

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.153-2022
20 de julio de 2021.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del Proceso Administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/050-2022 del 10 de mayo de 2022, en contra del buque **MISS ANGE**, propiedad de la sociedad anónima **COMERCIALIZADORA PESQUERA DEL CARIBE, S.A.**, por realizar posible faena de pesca sin zarpe, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 45 numeral 3, esta dirección ha dispuesto dictar Providencia de Alegatos del día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), que al tenor dice:

“PROVIDENCIA”
19 de julio de 2022

VISTOS:-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de tres (3) días para que se practiquen las pruebas de acuerdo al Proceso Administrativo correspondiente al buque **MISS ANGE**, propiedad la sociedad anónima **COMERCIALIZADORA PESQUERA DEL CARIBE, S.A.**

SEGUNDO: Fijar edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUECE Y CUMPLASE,

(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, y Control la cual surte los efectos formales de la notificación al Apoderado Legal del buque **MISS ANGE**, de la Providencia de Alegatos, siendo las 8:00 am de la mañana del día veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE DESFIJACION. En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, a las 4:00 p.m. del día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

